



CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 10 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. Catalina Lorenzo Gabarrón, en su calidad de Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. José María Ortega Maroto, con NIF: 50286956D, en representación de **PFIZER, S.L.U.**, con CIF: B-28089225, con domicilio social en Avda. de Europa, 20 B, Parque Empresarial La Moraleja, C.P.: 28108- Alcobendas (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante D. Luis Felipe Rivas Recio, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 554.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2014 se suscribió Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.

II.- Con fecha 10 de febrero de 2015 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

III.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2015 fue autorizada la celebración del contrato derivado del Acuerdo Marco para el "**SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016**" y el gasto que comportaba, dividido en 11 lotes, por importe ascendente a 3.733.978,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 149.359,12.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 3.883.337,12.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 14 de abril de 2015.

PFIZER S.L.U.
CIF: B-28089225



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

IV.- Asimismo, por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 20 de abril de 2015 se aprobó el expediente tramitado y se dispuso la apertura del procedimiento de consulta a los adjudicatarios seleccionados del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

V.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios presentan dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 13 de mayo de 2015, la constitución de la garantía definitiva de nueve de los once lotes en que se divide el contrato, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, mediante el resguardo de constitución acreditado por la Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

VI.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 1 de junio de 2015 se acordó dejar desiertos los lotes 2 y 4 así como la adjudicación del resto de los lotes en que se divide el contrato derivado del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 29 de mayo de 2015, en la cuantía de 3.062.496,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 122.499,84.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 3.184.995,84.-€.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación derivada del Acuerdo Marco para el **"SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016, (LOTE 14.- VACUNA antimeningocócica conjugada serogrupo C)"**.

Segunda.- D. José María Ortega Maroto, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa PFIZER, S.L.U., a llevar a cabo la realización del **"SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016, (LOTE 14.- VACUNA antimeningocócica conjugada serogrupo C)"**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como al Protocolo anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por el suministro que se contrata asciende a **NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SÉIS EUROS (901.056,00 Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

PFIZER, S.L.U.
CIF: B26699225



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

- **LOTE 14.- VACUNA antimeningocócica conjugada serogrupo C:**

ANUALIDAD	DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2015	30.000	14,44	433.200,00	17.328,00	450.528,00
2016	30.000	14,44	433.200,00	17.328,00	450.528,00
TOTAL	60.000		866.400,00	34.656,00	901.056,00

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el responsable del contrato.

En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que en la facturación se deberá aplicar el IVA al precio de adjudicación. En el precio de los contratos derivados se incluyen las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional vigésima octava del TRLCSP, según redacción dada al mismo por Disposición final octava de la Ley 10/2013, de 24 de julio.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

*Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.
Código DIR3: A14002967*

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

*Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias.
Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.
Código DIR3: A14005440*

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

*Intervención General.
Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14003281*

PAZER, S.L.U.
CIF: B26089225



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 9 de marzo de 2017 y podrá prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, por un año.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 43.320,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2015/1000001230 de fecha 22 de mayo de 2015 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De acuerdo con lo señalado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 26 de marzo de 2015, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, no procederá la revisión de precios en esta contratación derivada.

Novena.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

Décima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Décimo primera.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

PFIZER, S.L.U.
CIF: B29089225



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

Décimo segunda.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Protocolo que ha de regir la contratación derivada para el suministro a la Comunidad Autónoma de Murcia de vacuna antimeningocócica conjugada serogrupo C, en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

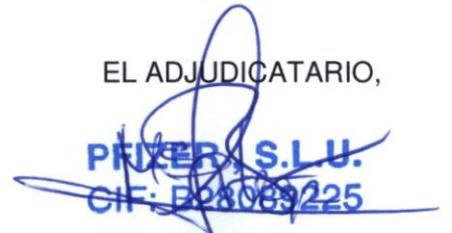
Décimo tercera.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA


Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón.

EL ADJUDICATARIO,


Fdo.: José María Ortega Maroto.